



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 091.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 08 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Memorandum D.G.A.T. N° 250, de fecha 29 de febrero de 2024, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, en su carácter de coordinador de la Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano, eleva la propuesta del Plan Anual de Rendición de Cuentas al ciudadano, para el Ejercicio Fiscal 2024, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art.3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo", en su artículo 1º, aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado bajo la coordinación de la Secretaria Nacional de Anticorrupción.

Que el Artículo 2º del mismo Cuerpo Legal, declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, encomendando la coordinación de la Comisión a la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 091.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 08 de marzo de 2024.-

Que por Dictamen SENAC - D.G.A.J. N° 02, de fecha 01 de febrero de 2024, establece que la Resolución SENAC N° 16/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019"; seguirá vigente en el Ejercicio Fiscal 2024, cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondiente al año 2024.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 19 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 242 de fecha 06 de marzo de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2024, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Encomendar su implementación al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUCK
MINISTRA



/eg/vc
SIMESE N° 47597/2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**PLAN DE RENDICIÓN
DE CUENTAS AL CIUDADANO**



TEMA:

**RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS
A CONSEJOS DE SALUD.**

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2024

ABG. DALIANA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el organismo del Estado paraguayo encargado de velar por la salud y el bienestar de la población. La función principal del Ministerio de Salud es formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud pública y bienestar social. Esto incluye, entre otras cosas, el desarrollo de programas de prevención y atención de enfermedades, la promoción de la salud y el bienestar, y la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano se rige por el Decreto N° 2991/19 *“Por la cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”*; a través del mismo, el Ministerio de Salud se encarga de que la ciudadanía tenga acceso a información sobre las gestiones que realiza la institución, mediante informes parciales, organización de eventos y la participación en espacios de diálogo con la ciudadanía.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo qué, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a gestión de las políticas públicas y sus priorizaciones presupuestarias; logros y dificultades para alcanzar objetivos institucionales; acciones de mejoramiento institucional; avances alcanzados con relación a las metas institucionales trazadas.

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue elaborado bajo la concepción de un nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay, destacando en esta oportunidad los Recursos Financieros Trasferidos a Consejos de Salud.

Asimismo, este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.


ABC. DAIANA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS



MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Constitución Nacional

Artículos 6, 7, 57, 58, 61, 68, 70 y 72.

Leyes Nacionales:

- Ley N° 836/1980 del Código Sanitario.
- Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 3007/2006 Por la cual se modifica y amplía la Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 5099/2013, de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Decretos:

- Decreto N° 21376/1998 - Por el cual se establece la Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 3577/2020 - Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Decreto N° 2991/2019 - Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se [o declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Resoluciones:

- ✓ Resolución SENAC N° 07/2020 - Por el cual se aprueba el "Protocolo de Actuación para la Recepción y Trámite de Denuncias recibidas en la Secretaría Nacional Anticorrupción y en las Unidades de Transparencia y Anticorrupción dependientes del Poder Ejecutivo y demás instituciones adheridas voluntariamente al Sistema a través de convenios firmados con la SENAC".
- ✓ Resolución S.G. N° 039/2019 - Por la cual se crea la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- ✓ Resolución S.C. N° 428/ 2023 - Por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todas las dependencias y los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Resolución S.G. N° 591/2023 - Por la cual se actualiza el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.
- ✓ Resolución S.C. N° 316/2017 - Por la cual se aprueba el documento de la Política Nacional de Calidad en Salud 2017 - 2030, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Resolución SENAC N° 16/2023, (aprobado por Dictamen SENAC A.J N° 02/2024) Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano,

| Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.


B.G. DALANA GOMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

3



correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991/2019.

Convenios Internacionales

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948, ratificada por Ley N° 1/1989 "Que Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto De San José de Costa Rica."
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - 1966, ratificada por Ley N° 05 /1992, que aprueba la Adhesión de la República al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados durante el XXI Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización en las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 16 de Diciembre de 1966.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976. Ratificada por la Ley N° 04/1992, que Aprueba la Adhesión de la Republica al "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales", adoptado durante el XXI periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.
- ✓ Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos. La Misión y Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las cuales han sido adecuadas a las actuales políticas y perspectivas de desarrollo económico y social de la institución a través de la Resolución S.G. N° 332/2022, "Por la Cual se Actualizan la Misión y la Visión, y se establecen los Valores y se Aprueba el Plan Estratégico Institucional correspondiente al Periodo 2013-2018" y son transversales a los objetivos de la institución y se expresarán en las intervenciones y estrategias del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

| Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.


ABG. DALVA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
MSP Y BS



OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Fortalecer la rectoría y la gobernanza;
- Fortalecer el proceso de gestión institucional;
- Consolidar la descentralización de la salud a través de nuevo modelo de gestión basado en resultado

VALORES

Los valores y principios determinados para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social han sido contemplados en la Política Nacional 2015 – 2030, documento aprobado por Decreto N° 4541/2015 y Resolución S.G N° 612 del 25 de agosto de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

- Derecho a la salud.
- Equidad.
- Solidaridad.
- Respeto a la diversidad

PRINCIPIOS RECTORES

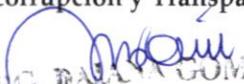
- Universalidad.
- Calidad y humanización en los servicios.
- Eficiencia.
- Responsabilidad.
- Transparencia en la gestión y rendición de cuentas.
- Integralidad.
- Sostenibilidad.
- Participación social.

ESTRUCTURACION Y PRIORIZACION TEMATICA DEL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

Áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año 2024, en el marco de la gestión institucional:

RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS A CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD

| Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.


ABG. DALIA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS



A partir del ejercicio fiscal 2024, dicha transferencia cuenta con una nueva modalidad basada en resultados sanitarios, denominada “FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO – FOBARES”, con transferencias trimestrales, para el fortalecimiento de establecimientos de salud y programas prioritarios de salud del MSPyBS, dentro de la línea de acción del Gobierno del Paraguay.

Dentro de la modalidad se apunta a promover el gasto inteligente de los recursos financieros transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a Consejos de Salud, garantizando una oportuna intervención para la búsqueda de disminuir las brechas existentes en la salud pública, acercándonos cada vez más al acceso a la salud universal y cobertura universal de salud de todos los paraguayos, con mayor calidad en la atención sanitario con menor costo. Con el FOBARES, se apunta a conectar las decisiones de financiamiento y gestión de los Consejos de Salud a favor de los establecimientos de salud y la provisión de bienes y servicios, con resultados sanitarios, de manera a garantizar mayor calidad del gasto (gasto inteligente), con un menor costo y el mayor impacto posible, teniendo como un complemento el incentivo a la participación comunitaria en salud, ya que *“la calidad en la gestión pública debe medirse en función de la capacidad para satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de los ciudadanos, de acuerdo a metas preestablecidas alineadas con los fines y propósitos superiores de la administración pública y de acuerdo a resultados cuantificables que tengan en cuenta el interés y las necesidades de la sociedad”*¹

GRUPO DE INTERES

Podría definirse como grupo o sujetos de interés de este Plan de Rendición de Cuentas, a autoridades nacionales, departamentales y locales, representantes de la sociedad civil, funcionarios públicos, medios de comunicación y todo ciudadano paraguayo con interés legítimo en garantizar que los recursos financieros transferidos por el MSPyBS a Consejos de Salud sea utilizado de manera efectiva y transparente para el fortalecimiento de establecimientos de salud públicos u otros establecimientos prestadores de servicios de salud que por su naturaleza, basada en el bien común, son sujetos de Acuerdos y Convenios Específicos, suscritos entre el MSPyBS y Consejos de Salud en todo el territorio nacional.

GRUPO DE INTERÉS: INMEDIATO: Consejos Regionales y Locales de Salud. **MEDIATO:** Ciudadano paraguayo.

¹ “Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública” Aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. San Salvador, El Salvador, 26 y 27 de junio de 2008. Adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008.

DEFINICION DE ACCIONES CONTINUAS Y ACCIONES PUNTUALES

Acciones Continuas:

- Gestión de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento diario y monitoreo periódico (a través del Portal de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio)
- Respuesta a Solicitudes de información Pública. (a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental)
- Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional.
- Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.
- Difusión de datos respecto a acciones a través de apartados y tableros dinámicos en web institucional.

Acciones Puntuales o periódicas:

- Publicación en formato de datos abiertos, del informe de la Matriz de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Tema elegido: **RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS A CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD (OBJETO DE GASTO 834: "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES")**.
- **SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICION DEL FONDO DE EQUIDAD (SIRFE)**, herramienta digital dinámica y actual, a cargo de la Dirección General de Descentralización en Salud (DGDS), cuyo marco legal se sustenta en la Resolución S.G. N° 741/2021 del 15 de setiembre de 2021 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE FONDO DE EQUIDAD - SIRFE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD, Y SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL MANUAL DEL USUARIO DEL SIRFE"**.

Esta herramienta de gestión administrativa eficiente para Consejos de Salud y de transparencia para el ciudadano, en su apartado de ACCESO AL PÚBLICO DE A INFORMACIÓN DE CONSEJOS DE SALUD, permite el acceso a información pública sobre el uso de los recursos transferidos por el MSPyBS a Consejos de Salud, a cualquier ciudadano paraguayo interesado, el cual podrá visualizar datos de la rendición de cuentas de recursos transferidos por esta Dirección General, que brinda una adecuada organización de la información pública, sistematizada por:

- Departamento,
- Consejo de Salud,

| Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

ARG. DAIANA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS



- Acto Administrativo de Transferencia (Resolución),
- Fecha,
- Consejo de Salud,
- Objeto de Gastos,
- Proveedores,
- Datos de factura y
- Montos ejecutados en cada gasto realizado.

La información se encuentra a disposición para su actualización y difusión en forma permanente, con cada cierre de rendición de cuentas por parte de Consejos de Salud de manera a asegurar el más amplio y fácil acceso a la información y promoción de la participación ciudadana, mejorando además la eficiencia administrativa.

El SIRFE, tiene un acceso directo desde la página web institucional del MSPyBS www.mspbs.gov.py

The image shows a screenshot of the website www.mspbs.gov.py. At the top right, there is a logo for 'SIRFE 2.0' (Sistema Integrado de Rendición de Cuentas versión 2.0) with the 'DG DS' (Dirección General de Descentralización en Salud) logo. Below this, a diagram shows an arrow pointing from the 'SIRFE 2.0' system to a blue box labeled 'ACCESO AL PÚBLICO A INFORMACIÓN DE CONSEJOS DE SALUD'. Another arrow points from the 'SIRFE 2.0' system to a box labeled 'TRANSPARENCIA'. The website content includes sections for 'RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO', 'TRANSPARENCIA', 'PORTAL DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN', 'MECIP', and 'MESA DE ENTRADA SIMESE'. At the bottom, there is a footer with contact information and logos for 'GOBIERNO DEL PARAGUAY' and 'PARAGUÁI REKUÁI'.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Herramientas digitales para denuncias, quejas, sugerencias, reclamos y acceso a la información:

| Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

ARG. DALIANA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

- www.denuncias.gov.py
- www.informacionpublica.paraguay.gov.py
- anticorrupcion@mspbs.gov.py
- uaccesoalainformacionytransp@gmail.com
- sau@mspbs.gov.py

Contactos telefónicos:

- 021 2374232
- 021 2374000
- 021 2374529

Redes Sociales

- Twitter: @msaludpy
- Facebook: Ministerio de Salud Paraguay
- Facebook: Descentralizacion en Salud
- Instagram: msaludpy

CRONOGRAMAS DE ACCIONES CONTINUAS Y PUNTUALES

Acciones Continuas	Periodo de Implementacion Enero a Diciembre 2024	Acciones	Responsables	Monitoreo y Evaluación	Responsables
		Gestion del Portal Web de Denuncias de Hechos de Corrupcion	Direccion de Anticorrupcion	Informe Anual de Gestión	Todas las Direcciones Comité de Rendición de Cuentas
Buzon de quejas y reclamos	Direcion de Calidad				
Respuesta a solicitudde es Informacion Publica	Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Activa				
Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional	Direccion General de Comunicación en Salud				
Interacción Institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales	Asesoría Técnica de Gabinete - Comité de Rendición de Cuentas				

Acciones Puntuales	Periodo de implementación: Por etapas.	Acciones	Responsables	Monitoreo y Evaluación	Responsables
		Publicaciones Actualizadas, en formato de datos abiertos del tema: Recursos Financieros Transferidos a Consejos de Salud	Direccion General de Descentralización Direccion General de Administración y Finanzas	Informe Trimestral, Informe Final, Memoria Anual, Matriz de Indicadores	Direccion General de Descentralización Direccion General de Administración y Finanzas. Direccion General de Gabinete Direccion General de Servicios y Redes de Salud Direccion General de Planificacion y Evaluacion. Direccion de Auditoria Interna. Dirección General de Anticorrupcion. Comite de Rendicion de Cuentas

ELABORACION DE INFORMES

| Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

Améu
BG. DAIANA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS



Cada dependencia institucional vinculante al Tema elegido, deberá remitir de forma trimestral, conforme al Plan elaborado por el Comité, toda información que alimente la Matriz de Indicadores Mínimos, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de otros informes de gestión inherentes a sus áreas misionales específicas.

Informe parcial (trimestral). El Comité de Rendiciones de Cuentas al Ciudadano deberá compendiar las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan, que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme cuanto sigue:

- Primer informe parcial: Enero, Febrero y Marzo 2024.
Fecha tope de presentación 17 de abril de 2024.
- Segundo informe parcial: Abril, Mayo y Junio 2024.
Fecha tope de presentación 17 de julio de 2024.
- Tercer informe parcial: Julio, Agosto y Setiembre 2024
Fecha tope de presentación 16 de octubre de 2024.
- Informe Final : Enero a Diciembre 2024.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2025.
- Memoria Anual: Enero a Diciembre de 2024.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2025.
- Matriz de Indicadores: Enero a Diciembre de 2024.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2025.

Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL (ANUAL) DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

El comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a partir de toda la información recabada en virtud de los informes parciales y las acciones realizadas en el marco del presente Plan, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas final, en el mes de diciembre. A su vez, se deberá anexar las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivos, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. Estas conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación de la institución, y elevadas a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

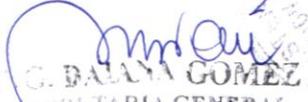
ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LOS INFORMES (PARCIALES Y FINAL).

1. Presentación: Deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando.
2. Presentación de los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano- MSPBS.
3. Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Aprobado por la Máxima Autoridad.
4. Gestión institucional: Apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas:
 - 4.4. Servicios o Productos Misionales.
 5. Participación Ciudadana
 - 5.2. Participación y difusión en el idioma guaraní.
 - 5.3. Diagnóstico de "The Integrity App"
 6. Indicadores Misionales de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
 7. Gestión de denuncias.
 8. Control Interno y Externo.
 9. Descripción cualitativa y de logros alcanzados.

ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.

El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.

////////////////////////////////////


G. BALANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS



